



La Serena

LA SERENA, 22 SET. 2020

DECRETO N° 554

VISTOS

El Ordinario N° 02 – 000644/20, de fecha 15 de septiembre del año 2020, del Administrador Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando calificar como urgente la adquisición de 700 sacos de maíz de 25 kilos cada uno, para su distribución a los crianceros de la comuna de La Serena, que se encuentran afectados por la escasez hídrica, de acuerdo al registro provincial de ganado caprino; El informe del Director de Gestión de Riesgos de Desastres a la Dirección de Asesoría Jurídica; El Decreto Alcaldicio N° 825, de fecha 11 de agosto del año 2020 que prorrogó los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N° 577 de 14 de mayo de 2020, que lo complementan - desde el 15 de agosto y hasta el levantamiento de la cuarentena obligatoria dispuesta para los habitantes de La Serena a través de la Resolución Exenta N° 593, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio de Salud - sin perjuicio de su renovación en el caso que las circunstancias así lo ameriten; La Resolución Exenta N° 593, de fecha 24 de julio del año 2020 del Ministerio de Salud que dispone cuarentena obligatoria para los habitantes de La Serena desde las 22:00 horas del día 29 de julio del año 2020; La Resolución Exenta N° 591, de fecha 24 de julio de 2020 del Ministerio de Salud, de fecha 23 de julio del año 2020; El Decreto Alcaldicio N° 738, de fecha 15 de julio de 2020, que prorroga hasta el 15 de agosto del año 2020 los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 17 de marzo de 2020, que declaró situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de La Serena, y de los Decretos Alcaldicios N° 461, de fecha 1 de abril de 2020, N° 577, de fecha 14 de mayo del año 2020, y N° 615 de fecha 28 de mayo de al año 2020 que lo complementan; El Decreto N° 269, de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prórroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un plazo de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; El Decreto Alcaldicio N° 690, de fecha 1 de julio de 2020, que prorroga hasta el 16 de julio los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 17 de marzo de 2020, que declaró situación de emergencia por alerta sanitaria en la comuna de La Serena; El Decreto Alcaldicio N° 493, de fecha 17 de abril del año 2020, y la Resolución Exenta N° 446, de fecha 13 de abril del año 2020, la Municipalidad de la Serena y la Intendencia Regional de Coquimbo, que aprueban el convenio suscrito el 8 de abril del año 2020 entre ambas partes denominado "Convenio Intendencia Regional de Coquimbo y I. Municipalidad de La Serena - Municipios Medidas Integrales (4 Ítems)" y su Anexo; El Decreto N° 308 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de agosto 2019 que ha declarado como zona de catástrofe por sequía a las comunas de las Regiones de Valparaíso y Coquimbo; El dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto N° 308 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 20 de agosto 2019 se ha declarado como zona de catástrofe por sequía a las comunas de las Regiones de Valparaíso y Coquimbo.
2. Que, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación del Covid-19. Que, a su turno, se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días, a través del decreto supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tiempo que fue prorrogado, por un plazo adicional de 90 días, por decreto supremo N° 269, de fecha 16 de junio de esta anualidad. Que, además, por decreto N° 107, de 2020, de esa Secretaría de Estado, se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del país, por un plazo de doce meses.

3. Que mediante el Decreto Alcaldicio N.º 825, de fecha 11 de agosto del año 2020 se prorrogaron los efectos del Decreto Alcaldicio N.º 418 de 17 de marzo de 2020 y de los Decretos Alcaldicios N.º 461 de 1º de abril de 2020 y N.º 577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan - desde el 15 de agosto y hasta el levantamiento de la cuarentena obligatoria dispuesta para los habitantes de La Serena a través de la Resolución Exenta N.º 593, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio de Salud - sin perjuicio de su renovación en el caso que las circunstancias así lo ameriten;
4. Que mediante la Resolución Exenta N.º 593, de fecha 24 de julio del año 2020 del Ministerio de Salud se dispuso indefinidamente la cuarentena obligatoria de los habitantes de La Serena desde las 22:00 horas del día 29 de julio del año 2020.
5. Que, mediante el Ordinario N.º 02 – 000644/20, de fecha 15 de septiembre del año 2020, el Administrador Municipal solicitó a la Dirección Asesoría Jurídica gestionar el decreto que califique como **urgente** la adquisición de 700 sacos de maíz de 25 kilos cada uno, para su distribución a los crianceros de la comuna de La Serena, que se encuentran afectados por la escasez hídrica, de acuerdo al registro provincial de ganado caprino;
6. Que, sobre la necesidad urgente de la contratación, señala que ésta se fundamenta en:
 - *Que la Comuna de La Serena, al igual que otras comunas de la Región de Coquimbo, enfrenta por décimo cuarto año consecutivo emergencia por escasez hídrica, fenómeno que afecta directamente a la Comunidad Rural, principalmente a pequeños agricultores y crianceros residentes del secano intermedio, quienes ven con desazón la pérdida del capital de trabajo, con la muerte paulatina del ganado caprino por la falta de forraje para su alimentación, ya que lamentablemente, el ciclo productivo de los animales y sus mayores requerimientos nutricionales no coinciden con la curva de producción de la pradera natural y su estacional oferta de alimentos.*
 - *Asimismo y mediante el instrumento "Convenio Intendencia Región de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena Municipios Medidas Integrales (4 Items)", suscrito entre las referidas partes el día 8 de abril del año 2020 (aprobado mediante resolución exenta N.º 446, de la Intendencia Regional de Coquimbo, de fecha 13 de abril del año 2020 y Decreto Alcaldicio N.º 493, de fecha 17 de abril del año 2020), la Municipalidad de La Serena recibió recursos de la Intendencia Región de Coquimbo, que deben ser aplicados a necesidades originadas exclusivamente por la situación de catástrofe por déficit hídrico que afecta la comuna, asumiendo la obligación de ejecutar las siguientes medidas de emergencia por déficit hídrico: 1- Adquisición de suplemento alimenticio (maíz, soya, pellet, forraje, u otro similar o equivalente) para ganado menor y mayor (caprino/bovinos), 2- Adquisición de alimentos de emergencia a familias y personas afectadas, 3- Adquisición de implementos para la conducción y almacenamiento de agua, y 4- Arriendo de horas máquinas para obras de habilitación, mejoramiento y profundización de pozos.*
 - *En la Comuna de La Serena existen 361 crianceros acreditados en el **Registro Provincial De Ganado Caprino**, acreditado por dirigentes comunales participantes de los programas Padis y Prodesal que requieren de apoyo por parte del Municipio, recomendando dicha unidad a la máxima autoridad comunal apoyar cualquier iniciativa que vaya a mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para los usuarios.*
7. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, letra c), de la ley N.º 19.886 - lo que replica el artículo 10, N.º 3, de su reglamento -, en lo que interesa, el trato o contratación directa procede en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificada mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
8. Que en la especie - la gestión de una contratación rápida y excepcional para auxiliar los crianceros caprinos residentes del secano intermedio, es imprescindible para asegurar la sobrevivencia de dicho sector, ello considerando que se encuentran afectados por una sequía prolongada en la zona que obligó al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - a través del Decreto N.º 308 - a declarar como zona de catástrofe por sequía a las comunas de las Regiones de Valparaíso y Coquimbo, y que asimismo se han visto afectados por los efectos económicos derivados de la pandemia de COVID 19 quedando en una situación de precariedad y necesidad inmediata que justifica la calificación de **Urgencia**.
9. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, letras b) e i), de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Municipio puede desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones relacionadas con la

salud pública, y la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia, respectivamente.

10. Que, tal como se expresa en el dictamen 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República, ante la pandemia corresponde a los órganos de la Administración adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de, entre otros, procurar el bienestar general de la población; y que a la luz del artículo 45 del Código Civil, el caso fortuito, como el Covid-19, constituye una situación de excepción que permitiría adoptar medidas especiales.
11. Que mediante el Decreto Alcaldicio N.º 493, de fecha 17 de abril del año 2020, y la Resolución Exenta N.º 446, de fecha 13 de abril del año 2020, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia Regional de Coquimbo, aprobaron respectivamente el convenio suscrito el 8 de abril del año 2020 entre ambas partes denominado "*Convenio Intendencia Regional de Coquimbo y I. Municipalidad de La Serena - Municipios Medidas Integrales (4 Ítems)*" y su Anexo, en virtud del cual la Intendencia Regional de Coquimbo asigna recursos a la Municipalidad de La Serena, por un monto de \$ 58.005.110.- los que deberán ser aplicados a necesidades originadas exclusivamente por la situación de catástrofe por déficit hídrico que afecta a la comuna de La Serena, estableciéndose en su cláusula cuarta que "*la Intendencia de la Región de Coquimbo compromete el financiamiento para la ejecución de las medidas de emergencia (...), a desarrollarse en la comuna de La Serena, Provincia de Elqui (...) y encomienda su administración y ejecución a la Municipalidad de La Serena (...)*".

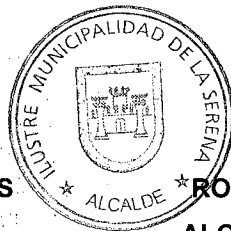
DECRETO

1. **CALIFIQUESE** como **urgencia** la adquisición de 700 sacos de maíz de 25 kilos cada uno, para su distribución a los crianceros de la comuna de La Serena, que se encuentran afectados por la escasez hídrica, de acuerdo al registro provincial de ganado caprino, en conformidad a lo dispuesto en los artículo 8, letra c), de la ley N° 19.886, y 10 N° 3, de su reglamento, y lo expresado en los considerando de este instrumento.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de contratación vía trato directo por la causal urgencia, dispuesta en el artículo 8, letra c), de la ley N° 19.886, y artículo 10, N° 3, de su reglamento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Director de Gestión de Riesgos de Desastres
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones
- Secretaría Comunal de Planificación
- Adquisiciones

RJJ/LMV/MPVV/SOR